



**Acta de emisión y notificación de fallo  
Licitación Pública Estatal  
No. SAFIN-EST-035-2025**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 08 de septiembre de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-035-2025, relativa a la adquisición de diversos bienes y servicios de mantenimiento, solicitados por la Fiscalía General del Estado de Campeche los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2025, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de las propuestas económicas presentadas por los siguientes licitantes, considerando el precio unitario que ofertaron, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Javier Corona Buenfil	7	\$ 693,000.00
Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.	27	\$ 34,200.00

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen remitido mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/2337/2025, recibido el 02 de septiembre de 2025, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General Del Estado de Campeche. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

**Partida uno: "Conmutador de datos (Switch) formato 1RU"**

**Primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto

**FASP  
OPERADO CON RECURSOS  
2025**



total de \$686,083.00 (Son: Seiscientos ochenta y seis mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida tres: "Unidades de protección y respaldo de energía (UPS) tipo interactivo"**

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$16,525.00 (Son: Dieciséis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuatro: "Computadoras de Escritorio con modelo de procesador i9-14900 vPro"**

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de

FASD

OPERADO CON RECURSOS  
2025



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Séptimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$154,510.00 (Son: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "Equipos de seguridad para filtrar información (firewall)"

**Noveno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$70,624.00 (Son: **Setenta mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida seis: "Escáners con memoria estándar de 512 MB"**

**Décimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

**Décimo segundo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$90,000.00 (Son: **Noventa**

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2025



mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 65 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida siete: "Multifuncionales, laser, con pantalla táctil, rotativa"**

**Décimo quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$672,060.00 (Son: Seiscientos setenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida ocho: "Servidor tamaño 2U procesador 1x Intel xeon de 12 núcleos"**

**Décimo octavo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta

**FASD**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo noveno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$289,432.00 (Son: Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida nueve: "Servidores tamaño 2 RU que soporte dos procesadores en el mismo chasis"**

**Vigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$2,456,520.00 (Son: Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida diez: "Servidor que soporte hasta ocho controladores"**

**Vigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$1,174,605.00 (Son: Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo

**FASD**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2025**

Página 6



máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida once: "Unidades de protección y respaldo de energía (UPS) capacidad de salida 3,000 (VA)"

**Vigésimo tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2025



bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$66,882.00 (Son: Sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida trece: "2 Licencias"**

**Vigésimo octavo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$284,394.00 (Son: Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 14 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida catorce: "19 Licencias"**

**Trigésimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$174,287.00 (Son: Ciento**

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



setenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 14 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida quince: "Licencia antivirus"**

**Trigésimo segundo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$103,200.00 (Son: Ciento tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 14 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida dieciséis: "Computadoras de Escritorio con procesador i9-14900 vPro"**

**Trigésimo cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$123,608.00 (Son: Ciento veintitrés mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida diecisiete: "Computadoras portátil Intel Core Ultra 7 165U"**

**Trigésimo octavo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo noveno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2025



**Cuadragésimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$177,164.00 (Son: Ciento setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dieciocho: "Escáner con memoria de 512 MB"

**Cuadragésimo segundo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

**Cuadragésimo tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2025



licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$9,000.00 (Son: Nueve mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 65 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida diecinueve: "Servidor tamaño 2U procesador 1x Intel xeon de 12 núcleos"**

**Cuadragésimo sexto:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

**Cuadragésimo séptimo:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Axtel, S.A.B. de C.V.**, ya que su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

**Cuadragésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$289,432.00 (Son: Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**

Página 12



circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veinte: "Sistema de almacenamiento procesador 4 núcleos"**

**Cuadragésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$151,171.77 (Son: Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y un pesos 77/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veintiuno: "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) interactivo"**

**Quincuagésimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en razón de que, el comprobante domiciliario catastral presentado el día 25 de agosto de 2025, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, indica una vigencia del 08/08/2024 al 08/08/2025, por lo que, a la fecha del acto en comento, el citado documento no se encuentra vigente.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$6,249.00 (Son: Seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2025



de entrega de 66 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veintidós: "Otros Productos químicos"**

**Quincuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$2,332,335.52 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 52/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 53 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veintitrés: "Sistema de identificación Humana Fusión System"**

**Quincuagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$118,965.52 (Son: Ciento dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 53 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veinticuatro: "Báscula analítica con capacidad máximo de 2200g."**

**Quincuagésimo quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas en esta partida, en idioma inglés, omitiendo adjuntar su correspondiente traducción simple al idioma español, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 de las referidas bases de este procedimiento.

Por último, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

**Quincuagésimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$17,371.00 (Son: Diecisiete mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 52 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veinticinco: "Cámara para cadáveres"**

**Quincuagésimo octavo:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **I+S+A Integradores + Servicios + Acero, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, toda vez que

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2025**

Página 15



el cheque cruzado que presenta para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición, es expedido por una persona moral distinta al licitante.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

**Quincuagésimo noveno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por último, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

**Sexagésimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$1,882,915.00 (Son: Un millón ochocientos ochenta y dos mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 52 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veintiséis: "Deshumificador, 1.8 galones"**

**Sexagésimo segundo:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

**Sexagésimo tercero:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta de la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

**Sexagésimo cuarto:** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Proveedorora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la presente partida.

**Sexagésimo quinto:** En razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación y, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... **si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...**" se procede a declarar desierta la

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2025

Página 17



presente partida.

**Partida veintisiete: "Termos Higrómetro con alarma"**

**Sexagésimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por último, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

**Sexagésimo séptimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$25,560.00 (Son: Veinticinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 52 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veintiocho: "Sistema de PCR"**

**Sexagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**

Página 18



Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$1,500,000.00 (Son: Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 53 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida veintinueve: "Mantenimiento preventivo a equipo Calefactor, Marca Eppendorf, Modelo Thermomixer C"**

**Septuagésimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alam Efren Chab Canul**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$7,600.00 (Son: Siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 59 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta: "Mantenimiento correctivo a Centrífuga, Marca Eppendorf, Modelo Centrifuge 5804 R 15 AMP"**

**Septuagésimo tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$24,900.00 (Son: Veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y uno: "Mantenimiento preventivo a equipo de Purificación Automatizada de ADN Marca Promega, Modelo Maxwell 16"**

**Septuagésimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$13,800.00 (Son: Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2025**



**Partida treinta y dos: "Mantenimiento preventivo a Sistema de Extracción de ADN, Marca Applied Biosystems, Modelo Automate Express"**

**Septuagésimo octavo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$15,600.00 (Son: Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y tres: "Mantenimiento preventivo a Termociclador de PCR, Marca Applied Biosystems, Modelo PCR 9700"**

**Octogésimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo segundo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$11,500.00 (Son: Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y cuatro: "Mantenimientos preventivos a Campanas de Flujo Laminar, marca Airclean, modelo 600 PCR"**

**Octogésimo cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**

Página 22



Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$35,200.00 (Son: Treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y cinco: "Calibraciones de Micropipeta de volumen variable de 1 - 10 µL"**

**Octogésimo séptimo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alam Efren Chab Canul**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$19,200.00 (Son: Diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 59 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y seis: "Calibraciones de Micropipeta de volumen variable de 10 - 100 µL"**

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



**Octogésimo noveno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alam Efren Chab Canul**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$14,400.00 (Son: Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 59 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y siete: "Calibraciones de Micropipeta de volumen variable de 20 - 200 µL"**

**Nonagésimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alam Efren Chab Canul**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$12,000.00 (Son: Doce mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 59 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y ocho: "Calibraciones de Micropipeta de volumen variable de 100 - 1000 µL"**

**Nonagésimo tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alam Efren Chab Canul**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$12,000.00 (Son: Doce mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 59 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida treinta y nueve: "Calibración de marco de pesas, con certificado de calibración con valores de incertidumbre"**

**Nonagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$36,000.00 (Son: Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta: "Calibración de balanza analítica AND con certificado de calibración con valores de incertidumbre"**

**Nonagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$5,400.00 (Son: Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**

Página 25



Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y uno: "Calibración de bascula VELAD con certificado de calibración con valores de incertidumbre"**

**Nonagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$5,400.00 (Son: Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y dos: "Calibraciones de balanza analítica O-HAUS con certificado de calibración con valores de incertidumbre"**

**Nonagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$10,800.00 (Son: Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y tres: "Mantenimiento preventivo de Espectrofotómetro infrarrojo"**

**Nonagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$47,300.00 (Son: Cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



**Partida cuarenta y cuatro: "Calibración de marco de pesas"**

**Centésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$13,800.00 (Son: Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y cinco: "Calibraciones de vernieres"**

**Centésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$7,400.00 (Son: Siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y seis: "Calibración de regla"**

**Centésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$3,450.00 (Son: Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y siete: "Calibraciones de micrómetros"**



**Centésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$7,300.00 (Son: Siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y ocho: "Calibraciones de flexómetros"**

**Centésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$6,300.00 (Son: Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuarenta y nueve: "Mantenimiento correctivo preventivo microscopio de comparación balístico UNITRON"**

**Centésimo quinto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo sexto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$34,000.00 (Son: Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cincuenta: "Calibración Marco de pesas grado E2, con certificado de calibración"**

**Centésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$54,000.00 (Son: Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cincuenta y uno: "Calibración estuche de bloques patrón"**

**Centésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$8,200.00 (Son: Ocho mil doscientos pesos**

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2025**

Página 29



00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cincuenta y dos: "Mantenimientos preventivos de cámaras  
fotográficas CANNON TF8i"**

**Centésimo décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$62,400.00 (Son: **Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cincuenta y tres: "Mantenimiento preventivo a equipo analizador  
toxicológico SIEMENS, modelo VIVA-E"**

**Centésimo décimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Alam Efren Chab Canul**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$42,800.00 (Son: **Cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cincuenta y cuatro: "Mantenimiento preventivo a equipo Microscopio  
Óptico Binocular Marca Labomed, Modelo LX-500"**

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**

Página 30



**Centésimo décimo tercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en concordancia con el numeral 9 de las bases de la presente licitación, al presentar la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición consistente en una fianza equivalente al 5% del monto total de su oferta derivada de la licitación pública nacional número EA-913003989-N365-2025, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, cuando lo requerido es, garantía correspondiente al 10% del valor total de los bienes y servicios que oferta en su proposición presentada en la licitación pública estatal número SAFIN-EST-035-2025, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, es de observarse que, conforme al documento presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, en los comprobantes no consta el número del presente procedimiento de licitación pública estatal SAFIN-EST-035-2025.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo cuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alam Efren Chab Canul**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Yadira Noemi Gómez Gómez**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$8,000.00 (Son: Ocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 59 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cincuenta y cinco: "Mantenimiento preventivo a equipo Analizador Spectrum Genético de 4 capilares, marca Promega, modelo CE1304"**

**Centésimo décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**

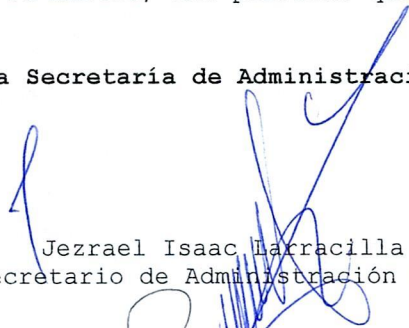


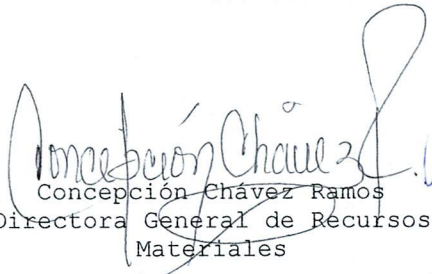
presentada por el licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$105,000.00 (Son: Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.


Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de septiembre de 2025 a las 13:30 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y, cumplimiento y vicios ocultos, se establecen en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**FASD**

**OPERADO CON RECURSOS  
2025**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Por el licitante

C. Gaspar de Jesús Rubio Espinosa  
En rep. de Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-035-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2025**